



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2016, del Letrado Mayor de la Junta General del Principado de Asturias, por la que se hace público el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año 2017 en el ámbito de la Junta General del Principado de Asturias (B1202/2016/1).*

El artículo 17 de las Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 20 de julio de 2004 (BOJG/VI/C/26) dispone que, "con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección, el Letrado Mayor determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial".

Por Resolución del Letrado Mayor de la Junta General del Principado de Asturias de 18 de octubre de 2016, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del día 27 de octubre de 2016, se señaló fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público para la determinación del orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año 2017 en el ámbito de la Junta General del Principado de Asturias, efectuándose, de conformidad con la misma, el 16 de noviembre de 2016, en la Sala Multiusos de la planta baja del Edificio Administrativo sito en la calle Cabo Noval, 9 de Oviedo, a las diez horas y resultando extraída la letra "C", por lo cual el orden de actuación de los aspirantes en los mencionados procesos de selección se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C".

En caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra "C", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "D", y así sucesivamente.

Palacio de la Junta General, 16 de noviembre de 2016.—El Letrado Mayor.—Cód. 2016-12408.